



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 337-2023-DGA-UNDC**

San Vicente, 04 de octubre de 2023

VISTO: El INFORME N° 1273-2023-UNDC/DGA/UA/LVEA, de fecha 02 de octubre de 2023 formulado por el Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la opinión técnica con respecto al otorgamiento de encargo interno, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2023-UNDC/CO, de fecha 08 de setiembre de 2023, designan a la CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 09 de setiembre de 2023, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 155-2023-UNDC/CO-P, de fecha 11 de setiembre de 2023, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades y atribuciones que obran en contenido de dicha resolución.

Que, mediante RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0306-2023-UNDC, de fecha 13 de setiembre de 2023 se aprueba el Plan de Trabajo "JUEGOS FLORALES UNIVERSITARIOS 2023-UNDC", que se realizará el 06 de octubre del 2023, en el auditorio de la Casa de la Cultura de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante INFORME N° 530 - 2023 - UNDC-DBU, de fecha 02 de octubre del 2023 la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Cañete solicita a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete el trámite de encargo interno para cubrir los gastos para la ejecución del Plan de Trabajo "JUEGOS FLORALES UNDC 2023" por un monto un monto de S/ 6,180.00 soles.

Que, mediante INFORME N° 1273-2023-UNDC/DGA/UA/LVEA, de fecha 28 de setiembre de 2023 el Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento de la UNDC, recomienda procedente la solicitud de encargo interno por el importe de S/6,180.00 (Seis mil ciento ochenta con 00/100 soles) a nombre de la LIC. MARIA LUISA PAREDES UCHARIMA para cubrir los gastos por la ejecución del plan de trabajo "Juegos Florales Universitarios 2023-UNDC", a realizarse el día 06 de octubre del 2023 en el local académico casa de la cultura; puesto que cumple con las disposiciones establecidas en la en concordancia con la DIRECTIVA N° 04-2017-UP- DGPPD/UNDC, denominado Directiva para otorgamiento, utilización y rendición de Encargos Internos otorgados al



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 337-2023-DGA-UNDC**

personal de la Universidad Nacional de Cañete, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 065-2017-UNDC. Asimismo, señala advierte que, **por única y última vez, se está procediendo al otorgamiento del encargo, toda vez que al ser un evento que puede ser considerado desde inicios de año, el área usuaria deberá de realizar los trámites respectivos bajo responsabilidad.**

Que, mediante INFORME N° 594-2023-JUPPM/OPP/UNDC, de fecha 04 de octubre de 2023 el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa la asignación presupuestal para gestionar encargo interno para juegos florales 2023 – Dirección de Bienestar Universitario por el monto de S/ 6,180.00 soles, el mismo que es derivado a la Dirección General de Administración mediante INFORME N° 0758 -2023/OPP/UNDC, de fecha 05 de octubre de 2023.

Que, mediante directiva interna denominada: "OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE", señala lo siguiente: Solo procede el otorgamiento de encargos internos en los siguientes casos: 1) Para cubrir eventos, talleres, investigaciones, exámenes u otros cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. 2) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. 3) Contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local o a naturaleza del evento a cubrir, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.

Que, el Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 21 "Ejecución de fondos en la modalidad de encargos", inciso 21.4 "Encargos al personal de la institución, regulada por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de la DGETP, modificado por Resolución Directoral N° 004- 2009-EF/77.15 publicada el 30-04-2009, establece lo siguiente "...Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales..." d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficinas que haga sus veces.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los recursos presupuestales a fin de continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	0009	2.3.27.999	S/ 6,180	00001309

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** de manera **excepcional** el desembolso, vía encargo



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 337-2023-DGA-UNDC**

interno, a nombre de **MARIA LUISA PAREDES UCHARIMA**, el manejo de fondos por la suma total de S/ 6,180.00 soles para ejecutar el Plan de Trabajo denominando: "JUEGOS FLORALES UNIVERSITARIOS 2023-UNDC", que se realizará el 06 de octubre del 2023, en el auditorio de la Casa de la Cultura de la Universidad Nacional de Cañete.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGUESE** un plazo de TRES días hábiles culminadas las actividades a la funcionaria encargada y/o al funcionario encargado en el artículo primero de la presente resolución, para que rinda cuentas a la Dirección General de Administración sobre el encargo realizado.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución al área usuaria para el seguimiento y a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para conocimiento.

**ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR** a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente

**CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza**  
**Directora General de Administración**